Modelo de apropiación social y cultural de la regularización de la propiedad en el municipio de Tibaná (Boyacá)

Módulo A

Sensibilización sobre el derecho a la tierra y el territorio

Derecho a la tierra y al territorio

En diciembre de 2018, la Organización de Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. En este documento, en su artículo 17 se dice que:

> *Los campesinos [y las campesinas] y otras personas que viven en zonas rurales tienen derecho a la tierra, individual o colectivamente, (…) y en especial tienen derecho a acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesqueras, los pastos a los bosques, así como a utilizarlos a gestionarlos de manera sostenible para alcanzar un nivel de vida adecuado, tener un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad y desarrollar su cultura*[1].

Algunos años atrás, en 1989, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo se expidió el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, que en su artículo 14 dice que:

> *Deberá reconocerse a los pueblos interesados [pueblos indígenas y afrodescendientes] el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.*[2]

En estos artículos encontramos varias de las razones para considerar a la tierra y al territorio como un derecho humano:

---

[1] Organización de las Naciones Unidas. 2018. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.*
[2] Organización Internacional del Trabajo. *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes.*

1. Es claro que para todas las personas que trabajan la tierra, esta es un recurso necesario para llevar adelante sus proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios en condiciones de dignidad. Asumir esto implica comprender que la tierra no es únicamente un recurso económico del cual nos beneficiamos sino un espacio en el que se desarrolla nuestra vida, recreamos nuestra identidad cultural y a través de ella alcanzamos la garantía de derechos como la alimentación, la vivienda y el trabajo, entre otros.
2. El derecho a la tierra y el territorio significa no solo tener acceso a un terreno sino además controlar lo que pasa allí, por ejemplo, qué se produce, cómo se produce y quién se beneficia de dicha producción. También, incluye, de una manera amplia, la posibilidad de participar y decidir sobre aspectos que comúnmente no sentimos tan cercanos como las políticas de apoyo a la producción y a la comercialización, el ordenamiento del territorio y la conservación ambiental.
3. También es importante comprender que con este derecho no nos referimos únicamente al acceso y control sobre la tierra sino también al acceso y la gestión de otros recursos naturales como cuerpos de agua, recursos pesqueros y bosques. En este conjunto de recursos y bienes se comprenden tanto aquellos que se encuentran dentro de nuestros predios como aquellos que no están en nuestra tierra o tan cerca al lugar en el que vivimos pero que son necesarios para nuestra subsistencia o que cualquier cambio que se produzca en ellos afecta nuestra vida cotidiana.
4. Reconocer el derecho a la tierra y al territorio también es reconocer que tiene un carácter individual y colectivo y que deben respetarse y protegerse todos los arreglos comunitarios justos de propiedad, posesión y gestión de la tierra.
5. La garantía de este derecho igualmente supone que todas aquellas personas sin tierra puedan acceder a ésta, en cantidad y calidad suficientes, para desarrollar sus proyectos de vida en condiciones dignas, por medio de los mecanismos legales y administrativos establecidos. De la misma forma, significa la posibilidad de permanecer en la tierra y que no seamos desalojadas o despojados de ella.

Ejercicio de reflexión:
Hasta ahora hemos presentado algunas ideas generales sobre el derecho a la tierra y al territorio. Antes de continuar con la lectura, te pedimos que reflexiones sobre dos preguntas:

- ¿Qué significa la tierra para tu comunidad?
- ¿Por qué es importante para tu comunidad y/o tu familia acceder a la tierra?

¿Qué hace el Estado para garantizar el acceso a la tierra?

El Estado debe garantizar a las y los titulares del derecho a la tierra y al territorio el acceso y control efectivo sobre las tierras y territorios rurales. El acceso se refiere a la capacidad física de estar y permanecer en el territorio rural. El control efectivo se refiere a la capacidad que tienen los titulares de tomar decisiones sobre qué se hace en la tierra y en el territorio, sin dejar de tener en cuenta una serie de límites para la protección del ambiente y de la sociedad en general.

El acceso requiere por parte del Estado poner en funcionamiento diferentes medidas para garantizar progresivamente el cumplimiento de esta obligación y comprende:

1. Todas las medidas orientadas a la redistribución de la propiedad de la tierra (particularmente en aquellos contextos en los que se encuentre altamente concentrada en manos de pocos).
2. La restitución de derechos sobre la tierra en aquellos contextos en los cuales los titulares los hayan perdido por razones ajenas a su voluntad, por ejemplo, en casos de desplazamientos forzados y despojo de tierras por conflictos armados, o en los eventos de desastres naturales y situaciones de riesgo.
3. La protección y respeto de los derechos a la tierra y al territorio que los titulares ya hayan conseguido, y de los sistemas consuetudinarios o tradicionales de reparto de tierras colectivas.

La redistribución, restitución y protección del acceso a la tierra y al territorio implica, en la mayoría de los casos, la formalización de los mismos ante las entidades estatales encargadas de llevar un registro sobre los derechos de las tierras rurales. Es importante resaltar que la formalización y titulación de derechos sobre las tierras y los territorios son acciones de política pública muy importantes, pero no reemplazan las medidas redistributivas, restitutivas o de protección.

Para el desarrollo de la política pública en esta materia es importante que siempre se analice y se tenga en cuenta que todos los procesos de formalización, titulación y registro de derechos sobre las tierras y territorios de algunos titulares no se convierta en un obstáculo para el goce del derecho de otros sujetos. Un ejemplo de ello son los casos de comunidades pastoriles que acceden y usan tierras públicas para el pastoreo de sus rebaños o de pescadores que hacen uso de cuerpos de agua de uso público.

La protección del derecho a la tierra debe considerar aquellos casos en los cuales la titulación y registro puede considerarse un riesgo para el ejercicio del mismo. Esto aplica para diferentes situaciones. En contextos de alta presión comercial sobre las tierras, la titulación a sus actuales usuarios puede concebirse como un paso previo para su posterior acumulación y brindar garantías a quienes tienen intereses en tener seguridad jurídica sobre sus inversiones económicas. En estos casos, la titulación por sí sola se convierte en una amenaza para el derecho a la tierra, si no se acompañan con medidas adicionales de protección, por ejemplo, la declaración de moratorias para las ventas, o la constitución de zonas de reserva campesina. De igual forma, se debe reconocer que no todos los arreglos comunitarios permiten la garantía del derecho a la tierra y al territorio, debido a las propias relaciones de poder y exclusión que pueden darse dentro de comunidades rurales.

Apoyo para el uso efectivo de la tierra y los recursos

Los titulares del derecho a la tierra y al territorio gozan también de una serie de derechos relacionados con el uso efectivo de las tierras y territorios rurales. Además del acceso, los titulares tienen el derecho de obtener un nivel de vida adecuado a partir de las diferentes actividades económicas que resulten del mismo. Los políticas públicas y programas estatales de planeación territorial, desarrollo rural, agricultura, protección ambiental, construcción de infraestructura, e incluso políticas de propiedad intelectual sobre patentes de semillas, entre otros aspectos, deben promover y facilitar la deliberación y participación efectiva de los titulares del derecho a la tierra y al territorio. Históricamente, la participación de estos grupos ha sido marginal en la definición de las políticas agropecuarias, así como en la distribución de recursos para promover la producción de alimentos y la protección ambiental. Diferentes sesgos soportan dicha discriminación:

Durante las últimas décadas, se ha propagado una consideración de que la agricultura campesina, familiar y comunitaria es una práctica ineficiente, a comparación de la realizada a gran escala por plantaciones y complejos agroindustriales. Sin embargo, esta suposición está desinformada. Reconocer al derecho a la tierra y al territorio como derechos humanos, implica también el reconocimiento político de los sujetos que son titulares del mismo, comunidades campesinas rurales, pueblos indígenas y originarios, pescadores, comunidades pastoriles, mujeres rurales, y su derecho a participar en el diseño e implementación de las diferentes políticas que pueden afectar, tanto positiva como negativamente, la garantía de sus derechos.

El apoyo para el uso efectivo puede canalizarse, por ejemplo, a través de programas de crédito, soporte a la comercialización, programas de compras públicas de alimentos producidos por las

comunidades, control de precios, medidas relacionadas a la imposición de restricciones del comercio internacional de alimentos, la promoción de vínculos más directos entre los productores de alimentos y los consumidores, entre otros.

Esto incluye, por supuesto, la protección del derecho a la consulta con miras a obtener el consentimiento previo, libre e informado sobre diferentes medidas legislativas y administrativas que pueden afectar los derechos territoriales de pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes. De igual forma, implica también el reconocimiento a rechazar la implementación de estos proyectos, particularmente aquellos que implican daños irremediables para la protección de estos derechos.

Medidas efectivas de protección

Todo derecho humano requiere de medidas que permitan la protección del mismo, en caso de inminente riesgo de vulneración. En el caso del derecho a la tierra y al territorio implica la protección contra desalojos arbitrarios y violentos, particularmente en los casos en los cuales la titularidad de los derechos de propiedad o uso de las tierras y los territorios ha sido reclamada y se encuentre bajo procedimientos contenciosos, bien sean administrativos o judiciales. Esta medida también implica el acceso a recursos y a la representación por parte de abogados para la adecuada defensa judicial y administrativa. Si bien algunos países cuentan con mecanismos para la representación legal de personas de bajos recursos en el campo criminal, también deberían existir este tipo de programas para la protección del derecho a la tierra y al territorio cuando se encuentre en riesgo a través de contiendas administrativas o judiciales, en el campo civil y agrario.

Para lo anterior, el Estado colombiano dispone de una serie de políticas y estrategias para garantizar el derecho a la tierra y al territorio. Sin embargo, antes de continuar, es importante comprender la relación de las personas con la tierra y por qué se regulariza. Si bien los asuntos agrarios en Colombia han estado profundamente relacionados con la tenencia de la tierra y con los elementos sociales y económicos que giran en torno a esta, es desde los años 90 del siglo pasado que se comenzó a posicionar la seguridad jurídica de la tenencia como un elemento central. En este marco “el Gobierno ha impulsado programas que buscan que los poseedores de tierras rurales en Colombia cuenten con el respaldo legal para usar, gozar y disponer de sus bienes, es decir, formalizar la tenencia de la tierra” (Acero Vargas y Parada Hernández, 2019).

¿Qué es la tenencia de la tierra?

La tenencia de la tierra es la relación que existe entre las personas (como individuos o como grupos) y la tierra (incluyendo los recursos, como árboles y agua, que en ella se encuentran)[3]. Además, la tenencia de la tierra es un conjunto de reglas creadas por la sociedad para regular el comportamiento de las personas frente a estos recursos. Como son creadas por las sociedades y las comunidades, no todas las relaciones con la tierra son reconocidas por el Estado; en ocasiones se trata de relaciones reconocidas sólo por las mismas comunidades sin que necesariamente hayan sido reconocidas por el Estado. De todas formas, las reglas que conforman las formas de tenencia de la tierra definen la respuesta a estas preguntas:

- ¿A quién se le asigna la tierra (y sus recursos)?
- ¿Durante cuánto tiempo?
- ¿Cómo se puede utilizar?, es decir, ¿qué se puede y qué no se puede hacer con ella? y;
- ¿Cómo se puede transferir?

¿Qué es la regularización de la tenencia de la tierra?

La regularización de la tenencia de la tierra es el procedimiento que debe realizarse para convertir en propietarios plenos a quienes cumplen los requisitos establecidos en la Ley. Se trata de un procedimiento que busca ir de un punto A (otras formas de tenencia) a un punto B (propiedad). En últimas, es el conjunto de mecanismos a través de los cuales se garantiza el cumplimiento de los acuerdos o reglas que sustentan este sistema de tenencia.

Hablar de la regularización de la propiedad, al menos en términos estrictamente conceptuales, implica referirse a un conjunto amplio de actores institucionales y estrategias de intervención relacionados con la gestión de tierras; significa hablar de formalización de la propiedad, de acceso a la tierra, de restitución de derechos en torno a esta y de procedimientos agrarios. En la siguiente ilustración se muestran los objetivos de la regularización y los procesos o procedimientos a través de los cuáles se materializa.

[3] FAO. (2003). Tenencia de la Tierra y Desarrollo Rural. En O. d. Alimentación, FAO, Estudios sobre la Tenencia de la Tierra 3. Roma: FAO

Ilustración 1. Regularización de la Tenencia

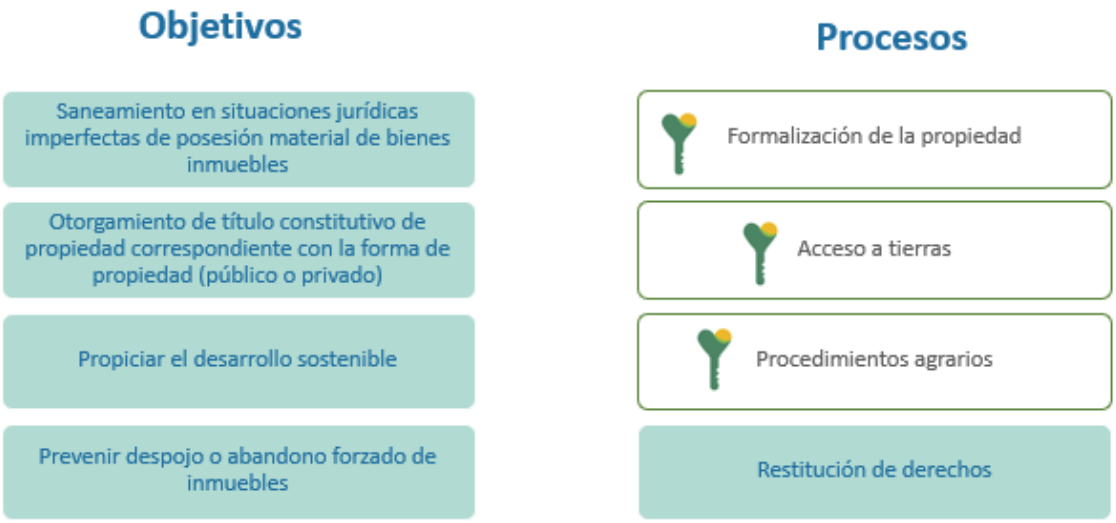

Fuente: Elaboración propia con base en UPRA, 2014.

Como se puede ver en la imagen anterior, por lo menos tres de los cuatro procedimientos[4] mencionados se encuentran actualmente bajo competencia de la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT), quien ejecuta acciones relacionadas con estos a través de diferentes modelos de atención (oferta, demanda y rezago) y diferentes direcciones o dependencias. Las rutas de regularización de la ANT se llevan a cabo a través del Procedimiento Único instaurado por el Decreto Ley 902 ("Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras), que es el único mecanismo de alcance nacional cuyo fin principal es la regularización de las relaciones de tenencia.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) es la entidad encargada de dar solución a situaciones de informalidad en la tenencia de la tierra en territorios rurales. A su vez, tiene por objeto ejecutar la política ordenamiento social de la propiedad rural formulada por Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta,

[4] Existen otros programas o políticas públicas que también permiten regularizar la tenencia, como la restitución de tierras.

promover su uso en cumplimiento de la función social la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación.

Para acceder a la ruta que tiene la ANT para la regularización de la tenencia de la tierra, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1) No ser propietario de otros predios, excepto si:
    i) Son predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana;
    ii) Que la propiedad que ostente no tenga condiciones para la implementación de un proyecto productivo.
2) No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF.

¿Qué pasa en los casos en que el ocupante ya tenga una extensión de tierra menor a la UAF?
    i) En estos casos se buscará adjudicar la extensión de tierra necesaria para que el ocupante complete la UAF.
3) No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia. A menos que:
    i) Se le esté dando un tratamiento penal diferenciado.

En este corto documento hemos presentado los contenidos principales del derecho a la tierra y al territorio. Para finalizar, te proponemos que reflexiones sobre:

- ¿Cuáles son los principales problemas para la garantía del derecho a la tierra y al territorio en tu comunidad?
- ¿Cuáles pueden ser las principales acciones de Estado y de las mismas comunidades para resolver estos problemas?

Módulo B

Sensibilización sobre la permanencia en el territorio

Contexto general

Algunas características socioeconómicas de Tibaná muestran un potencial e hipotético panorama que podría incentivar la migración de población desde el municipio. Eventualmente, la dinámica poblacional ha mostrado una mayor concentración de población mayor a 60 años y una reducción en la población en edad de trabajar o población joven (entre 15 y 40 años).

En general, según datos de los Censos Nacionales de Población y Vivienda de 2005 y 2018 desarrollado por el DANE, la población del municipio se redujo en un 15,62%, pasando de 9.441 habitantes en 2005 a 7.966 en 2018. Asimismo, la población entre los 15 y 40 años se redujo en 2.18 puntos porcentuales (paso de 32,45% a 30,28%) mientras que la población mayor de 60 años aumentó en 5.73 puntos porcentuales (de 17,41% a 23,15%). Está dinámica podría indicar un potencial envejecimiento de la población tibanense, dado que la tasa de crecimiento natural[5] de la población se redujo de 5.41 personas por cada mil habitantes en 2011 a 2.41 personas por cada mil habitantes en 2018 (Gobernación de Boyacá, 2020).

Si bien se observa un potencial envejecimiento poblacional, también se destaca que los nacimientos han sido bajos, situación que podría indicar que la población joven evidenciada en 2005 pudo abandonar el municipio de manera permanente, lo cual indujo que para 2018 está tasa de nacimiento haya sido solo de 2.41 personas por cada 1000.

[5] Relación de nacimientos y defunciones, si es positiva indica más nacimientos que defunciones, y si es negativa, mayores defunciones que nacimientos por cada mil habitantes.

Gráfico 1. Comparativo pirámides poblacionales municipio de Tibaná, 2005 vs. 2018
Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del DANE, 2005 y 2018

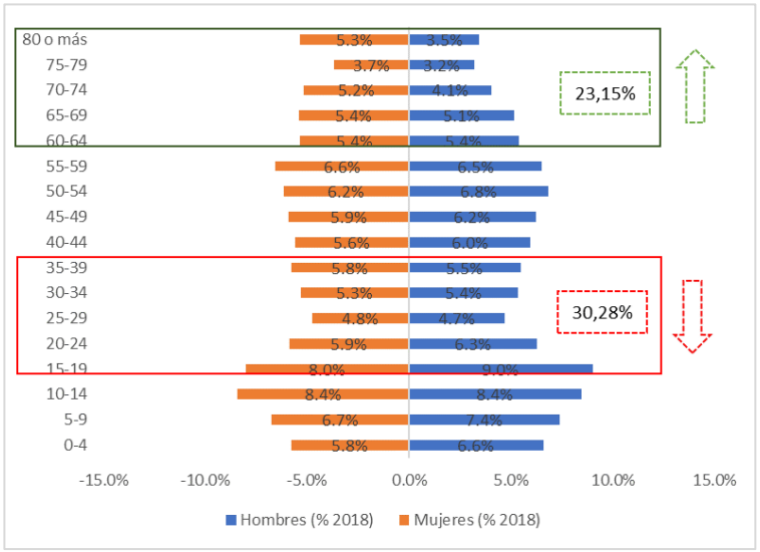

Por otro lado, la estructura productiva de Tibaná ha sido tradicionalmente agropecuaria. Según datos de la Ficha Territorial del DNP, a 2015 la producción agropecuaria

representa el 31,20% del valor agregado municipal[6], seguido por las actividades de servicios sociales y personales (18,89%) y las actividades de transporte, almacenamiento y comunicaciones (16,85%) (DNP - TerriData, 2022). De igual manera, el valor agregado del municipio ha mantenido una tendencia creciente entre 2011 y 2018, pasando de 53 mil millones de pesos a cerca de 196 mil millones de pesos, lo que significa una crecimiento superior al 200% en este periodo de tiempo, situación que se podría explicar por el crecimiento del sector primario, ya que al revisar la evolución de la composición productiva por grandes actividades económicas (i.e. primarias, secundarias y terciarias), se evidencia que entre 2017 y 2019 las actividades primarias aumentaron su participación en el valor agregado total en 17.65 puntos porcentuales, mientras que el sector terciario se redujo en 17.44 puntos y el secundario 0.21 puntos porcentuales.

Gráfico 2. Evolución del valor agregado municipal en Tibaná, 2011-2018

Fuente: Elaboración propia con base en datos del DANE, 2018

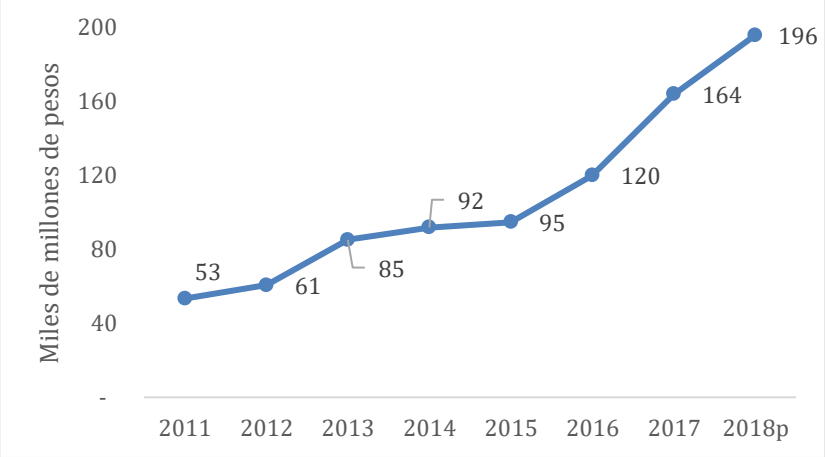

Si bien, el sector primario ha aumentado su participación en el valor agregado, su dinámica particular ha cambiado en los últimos años. En 2011, el sector agropecuario se caracterizaba por una alta producción de cultivos caducifolios, los cuales contaban con una ventaja comparativa importante pero sin una asistencia técnica permanente para los cultivos, además de ganado bovino de doble propósito el cual estaba comenzando a ser extensivo con mano de obra 100% familiar (Concejo Municipal de Tibaná, 2012).

[6] El valor agregado refleja la participación y el excedente económico de producción que aporta cada municipio al departamento.

A 2016, según datos de la Ficha Territorial del DNP, en el municipio predomina la producción de papa (82,37% de producción transitoria) y de arracacha (31,04% de producción permanente), siendo incluso los de mayor rendimiento por hectárea en el municipio (14,96 y 15 toneladas por hectárea, respectivamente) (DNP - TerriData, 2022).

Para el segundo semestre de 2021, según datos suministrados por la UMATA[7], en cuanto a productos transitorios, el maíz amarillo contaba con la mayor área sembrada en el municipio (100 ha.), seguido por el fríjol (85 ha.), Arveja (64 ha.) y la papa (42 ha.), siendo este último el de mayor rendimiento, 18 toneladas por hectárea. Por su parte, para este mismo periodo, se mantuvo la producción de arracacha (60 ha.) y aumentó la de Pera (608 ha.) y manzana (266 ha.), siendo dos productos tradicionales de Tibaná. Se destaca también la producción de caña miel (125 ha.), ciruela (105 ha.) y tomate de árbol (68 ha.).

Gráfico 3. Evolución participación grandes sectores de la actividad económica, 2017-2019
Fuente: Elaboración propia con base en datos de DNP - TerriData (2022) y Concejo Municipal de Tibaná (2020)

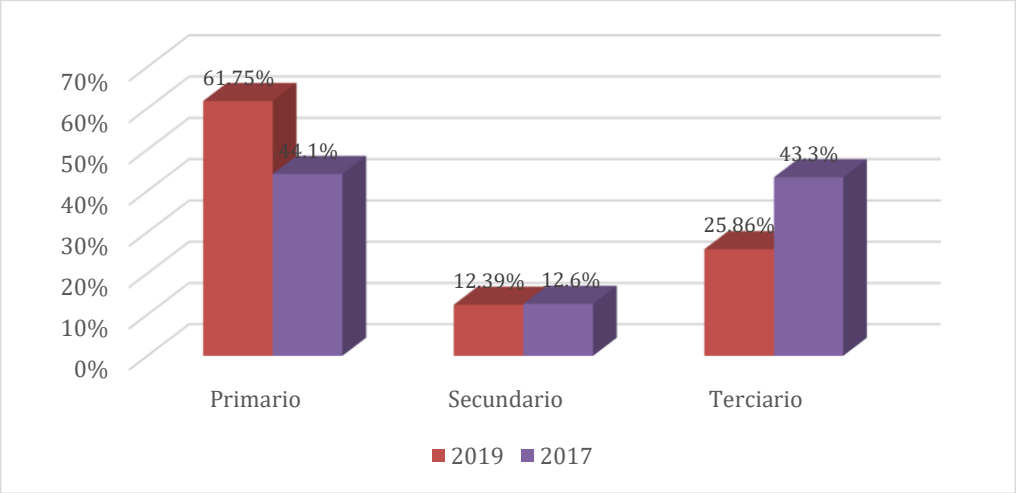

Finalmente, el panorama laboral muestra que en Tibaná se presentan dos fenómenos: reducción de la población ocupada y migración de población. Según datos a 2015, en el municipio se registra una tasa de desempleo del 11% y de informalidad del 82%

[7] Enviados por correo electrónico el día 29 de agosto de 2022.

(Concejo Municipal de Tibaná, 2012), situación que se corrobora con la evolución de la población ocupada, la cual pasó de 5,49% en 2011 a 3,82% en 2016 (DNP - TerriData, 2022). Lo anterior podría significar que la población joven migró del municipio una vez finalizó sus estudios secundarios, o que la población ocupada formalmente comenzó a trabajar en empleos informales.

En cuanto a este fenómeno de migración, se habla de que en el municipio "la generación de empleo es temporal y la calidad de los trabajadores es básicamente la de obreros, no se cuenta con mano de obra calificada ya que las pocas personas que acceden a los niveles secundarios y superiores van a estudiar a Tunja y a Bogotá y allí se quedan porque estas ciudades ofrecen el empleo que Tibaná no les brinda" (Concejo Municipal de Tibaná, 2000).

Gráfico 4. Evolución población ocupada en Tibaná, 2011 - 2016
Fuente: Elaboración propia con base en datos de DNP - TerriData (2022)

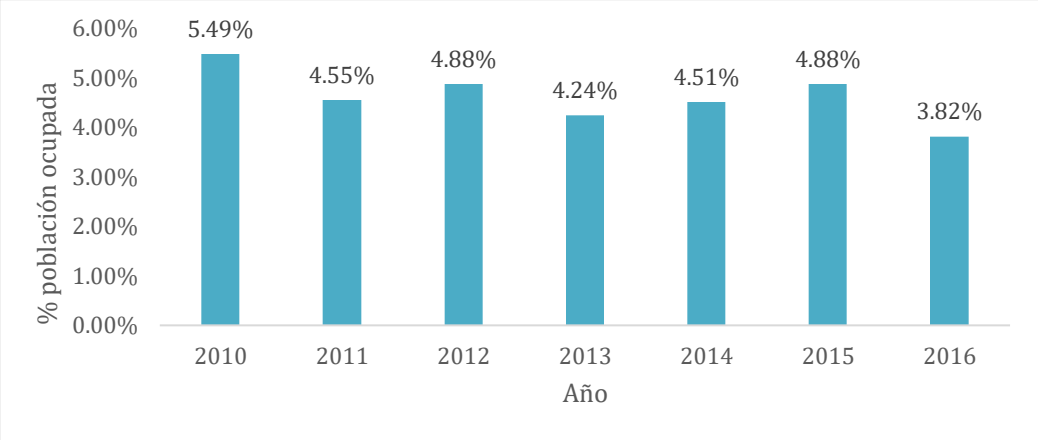

Asimismo, se observa una reducción en la población cotizante a seguridad social, ya que entre 2009 y 2016 el número de cotizantes se redujo en 6,89%, pasando de 201 tibanenses a 187. Esto se explica, en parte, porque el sector comercio y de servicios que se concentra en la zona urbana, dinamiza el empleo pero lo hacen a partir de mano de obra familiar, que en general es informal (Concejo Municipal de Tibaná, 2012).

Gráfico 5. Evolución personas cotizantes a seguridad social, 2009-2016

Fuente: Elaboración propia con base en datos de DNP - TerriData (2022)

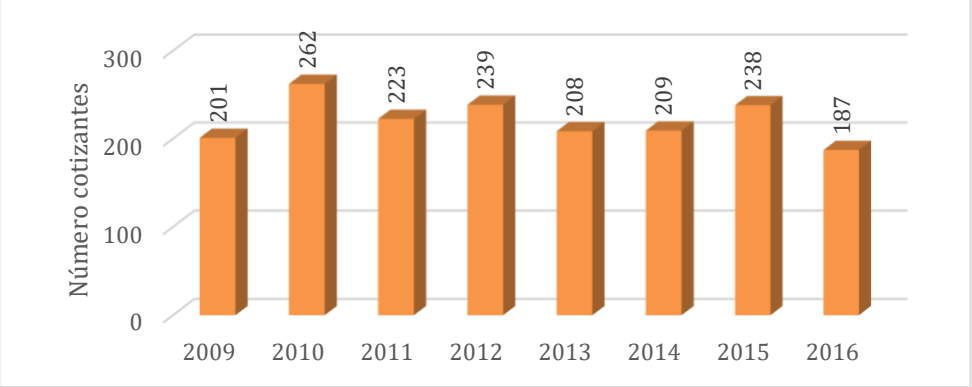

Lo anterior genera unos interrogantes de prospectiva sobre qué pasará en el municipio si estas dinámicas se hacen sostenibles en el tiempo y sobre qué podría hacerse para evitarlas o evitar que se agudicen sus efectos, que podrían ser negativos en cuanto a la permanencia en el territorio.

De manera relacionada, el municipio de Tibaná ha tenido transformaciones del paisaje que se pueden leer de manera articulada con las dinámicas poblacionales y productivas evidenciadas: la cobertura del suelo y la huella de deforestación son un ejemplo de esto. En primer lugar, como lo muestran los siguientes mapas, se evidencia un aumento de las coberturas de suelo destinadas para cultivos (tonos amarillos/naranjas) y una reducción importante de zonas de bosques y plantaciones forestales (tonos verdes) en el centro del municipio, aunque un aumento en la zona oriental en la zona de páramo de bosques densos y abiertos (tonos verdes oscuros), esto entre el año 2000 y 2018, según datos del IDEAM.

A su vez, la huella urbana se expandió en este periodo de tiempo, reduciendo el suelo destinado para bosque que rodeaba el casco urbano en el año 2000, incluso siendo ahora zonas de cultivo y para ganadería. En esta línea, se observa un aumento de suelos destinados para pastos en el norte, oriente (zona de páramo) y centro-sur, aunque en la zona sur se redujo esta cobertura (aumentó la destinación para cultivos), situación que podría ser efecto de la destinación para la ganadería que ha aumentado en el municipio.

Mapa 1. Evolución coberturas del suelo, Tibaná 2000 vs. 2018

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IDEAM, 2000 y 2018

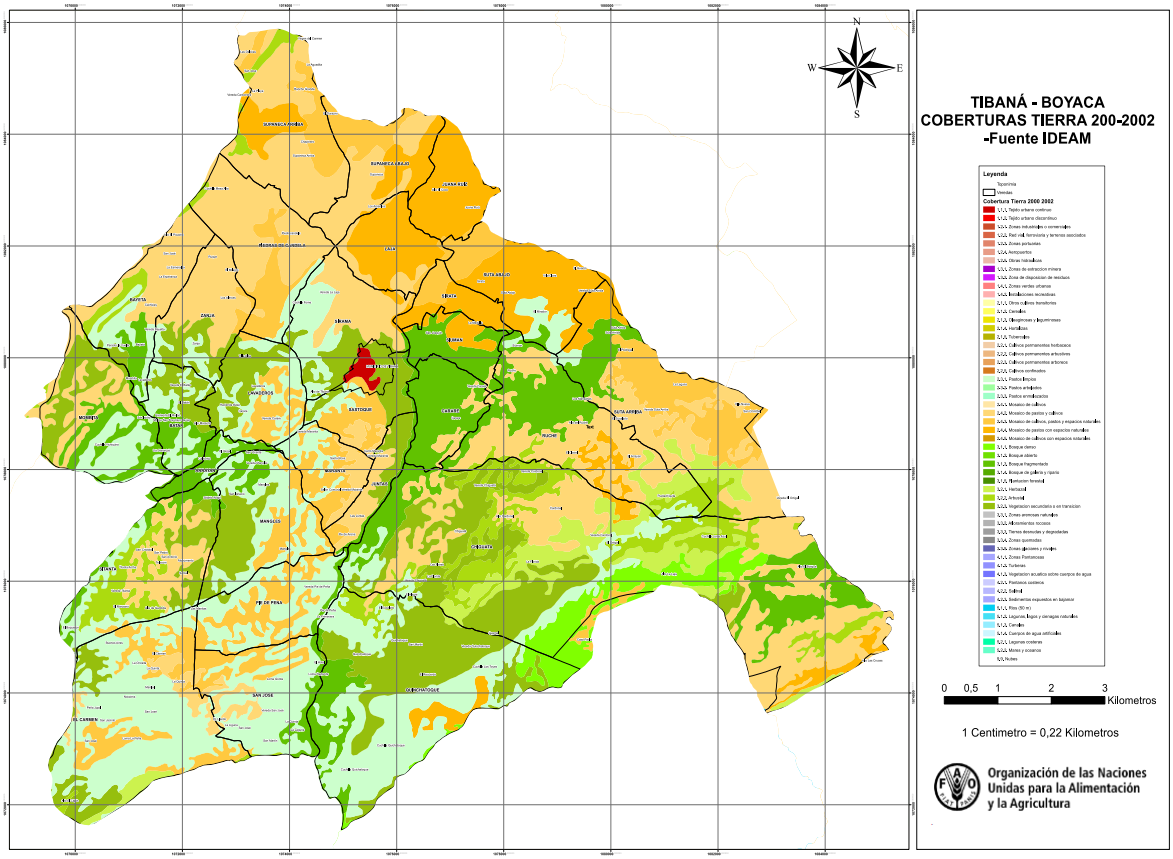

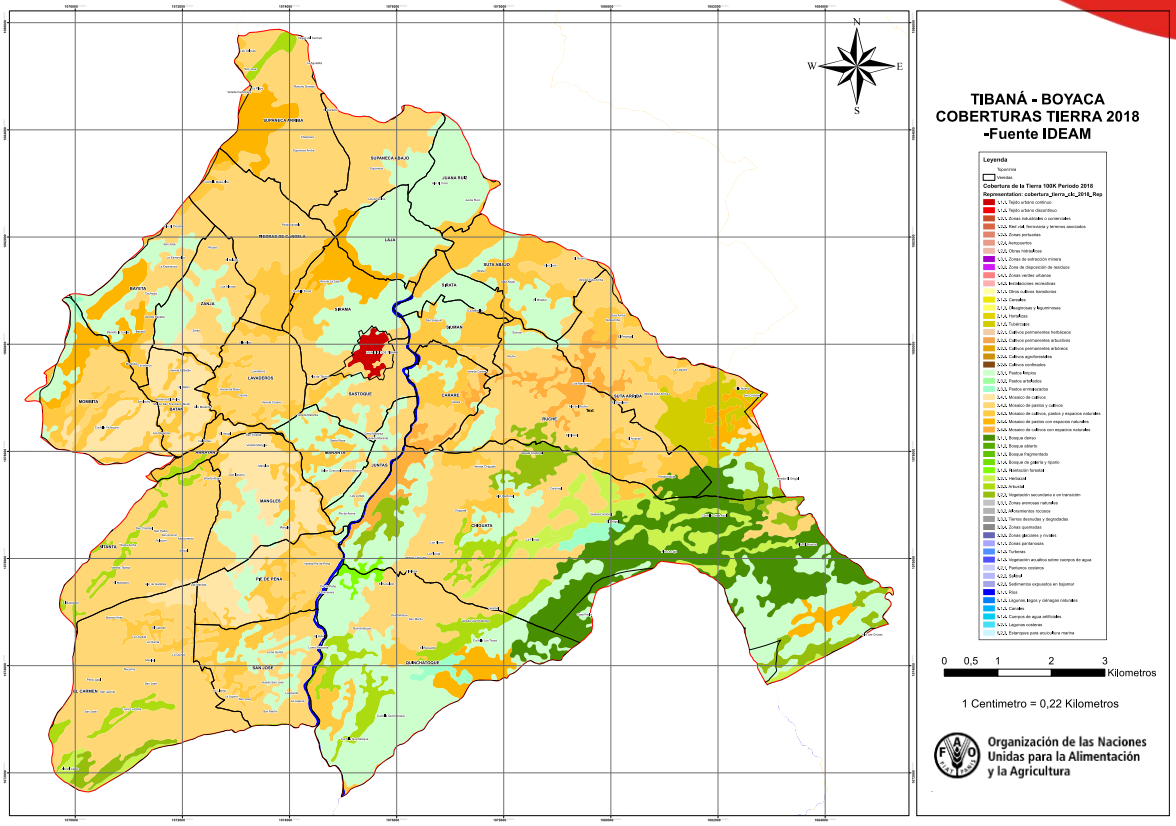

En cuanto a la huella de deforestación, se observa una notoria reducción de las zonas de bosque al oriente del municipio, donde se evidencia que entre 1990 y 2019 las zonas definidas como bosque se redujeron significativamente, situación que podría explicarse por el cambio de la cobertura de la suelo destinada para pastos y cultivos. A su vez, esta situación podría indicar una expansión de la frontera agrícola hacia esta zona de páramo, debido al aumento de actividades extensivas como la ganadería y el cultivo de productos transitorios y permanentes, que se describió previamente. Por otro lado, se observa un leve aumento de zonas de bosque en el centro-oriente del municipio, sin embargo, como se mostró arriba, en esta zona predomina la cobertura de suelo para cultivos.

Mapa 2. Evolución cobertura bosque no bosque, Tibaná 1990 vs. 2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IDEAM, 1990-2019

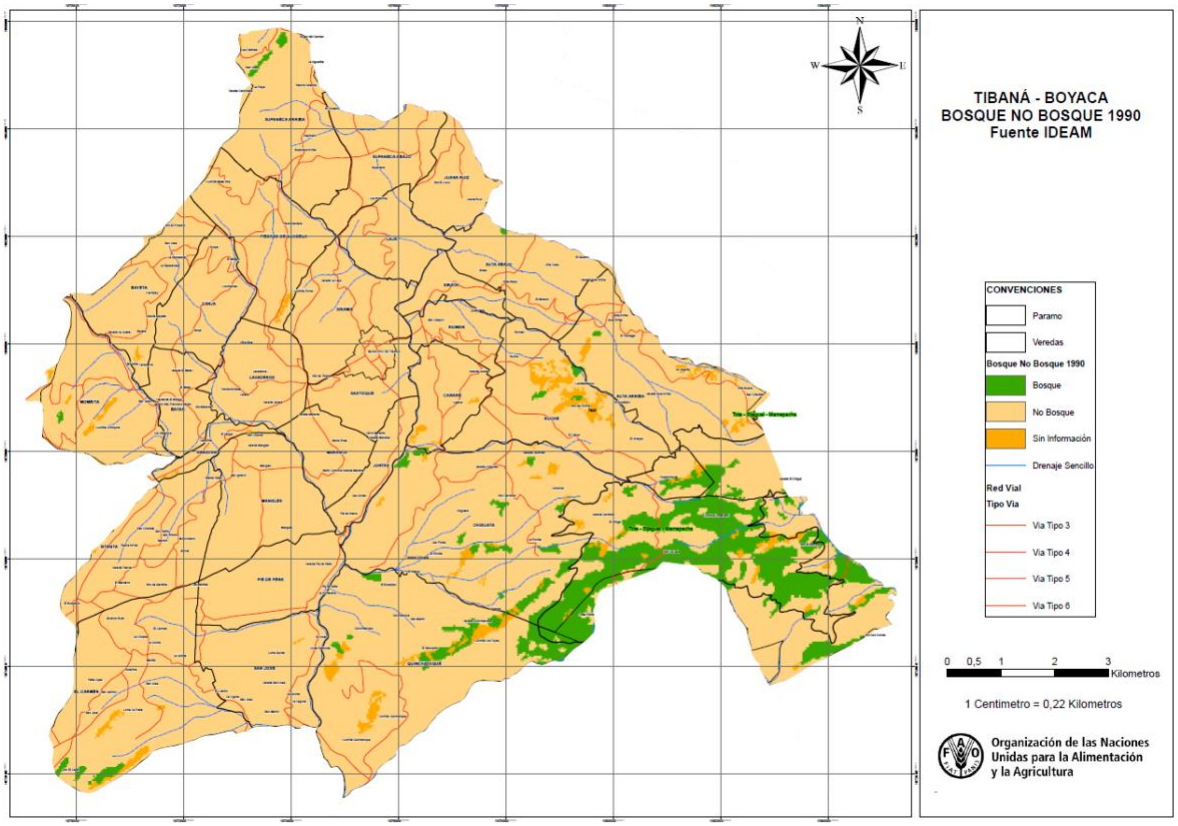

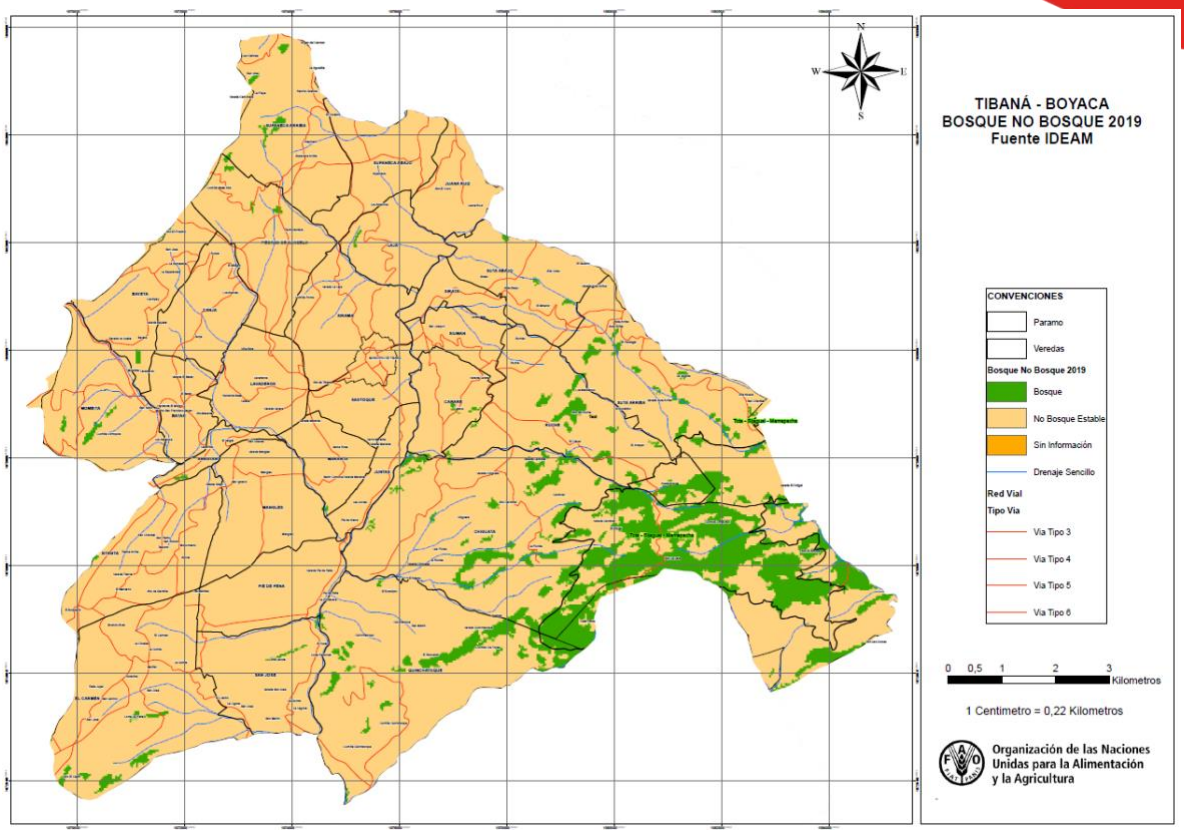

Mapa 3. Evolución deforestación en la zona oriental de Tibaná, 1990 vs. 2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos del IDEAM, 1990-2019

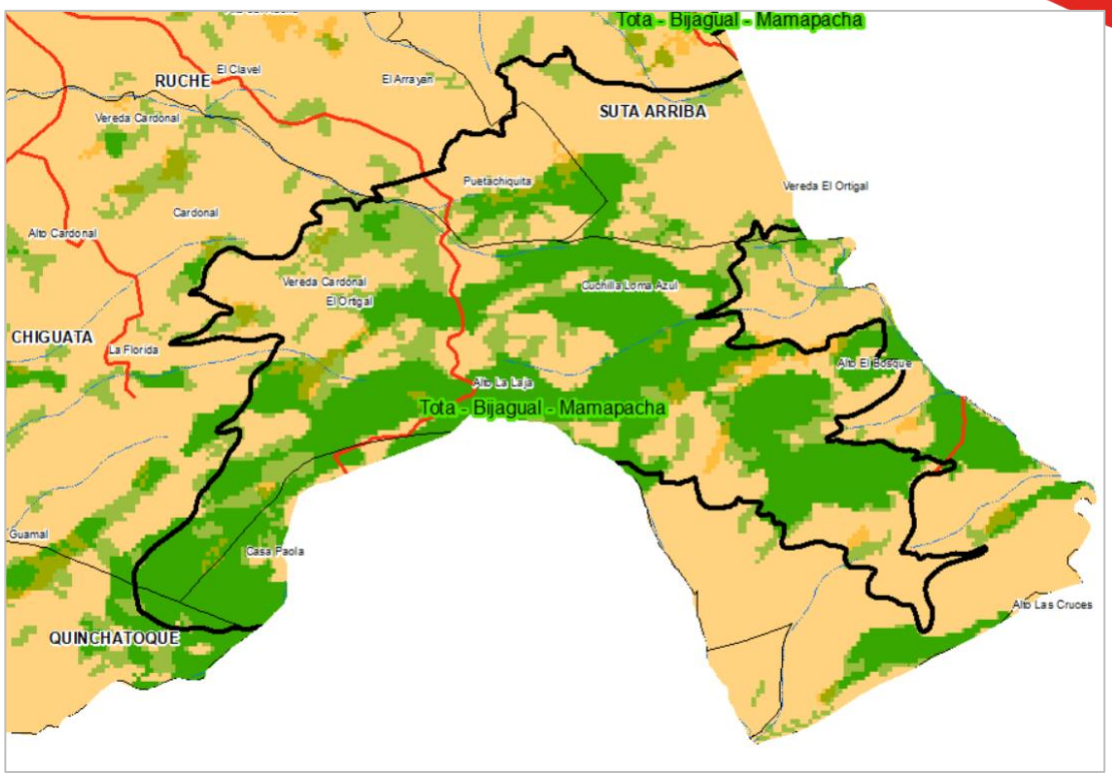

Mecanismos para el acceso y uso de la tierra para jóvenes rurales.

La permanencia en el territorio puede ser entendida como el estado en el que las personas y comunidades elijen, como parte de su proyecto de vida, continuar habitando el territorio donde han nacido o donde se ha desarrollado gran parte de su vida. La elección sobre esta permanencia está condicionada por múltiples condiciones contextuales que la posibilitan o no, las cuales ha sido objeto de análisis permanentes, sobre todo en contextos el Latinoamericano, a través de estudios comparativos por países, donde se ha evidenciado la existencia de brechas o dificultades de acceso a bienes y servicios en los territorios de origen; estas condiciones afectan de manera diferencial a los grupos poblacionales y sociales, siendo las y los jóvenes una de las poblaciones que reciben impactos más visibles, incidiendo así en que las generaciones actuales de jóvenes presenten una tendencia visible a migrar desde el campo a los centros urbanos o grandes ciudades, en busca de lo que podrían considerarse mejores oportunidades de bienestar.

Si bien se ha evidenciado que a estas dificultades de acceso a bienes y servicios en el mundo rural, se suman situaciones relacionadas con la ausencia de políticas y programas focalizadas que estimulen y/o permitan a las y los jóvenes a quedarse en el campo, en el presente apartado se entregará información específica a las y los participantes del presente módulo de aprendizaje relacionada con algunos instrumentos a través de los cuales el Estado colombiano buscan brindar oportunidades para que los jóvenes permanezcan en sus territorios, creando oportunidades de acceso a la tierra, con los procesos que adelanta la Agencia Nacional de Tierras y, de otra parte, mediante la oferta de programas que apoyan la financiación de proyectos para que las y los jóvenes puedan explotar la tierra.

Oferta institucional atención de acceso a la tierra a favor de jóvenes

El artículo 45 de la Constitución consagra que "el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".

Por su parte, el artículo 64 dispone que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

En el mismo sentido el artículo 65 establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales". De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Para cumplir con esas normas el Estado tiene una oferta de programas que buscan beneficiar a los jóvenes y, de esta manera, promover que se queden en el campo y puedan aportar a la producción alimentaria.

1. Agencia Nacional de Tierras –ANT

Objetivo: Acceso y formalización de tierras para jóvenes a partir de los 16 años

Población objetivo: La ANT ofrece programas de acceso a tierras a:

• Jóvenes que no tienen, o tienen muy poca tierra para su sustento.

• Jóvenes que quieren formalizar la tenencia de su tierra.

• Una vez formalizada la tierra, garantizar el cumplimiento adecuado de su función y su explotación ambientalmente responsable

Requisitos: es importante tener en cuenta que, según la Ley 160 de 1994 y el Decreto Ley 902 de 2007:

- Las y los jóvenes mayores de 16 años pueden acceder a la formalización y titulación de predios.
- La economía del cuidado, relacionada con las actividades de cuidado realizadas en general por las mujeres en el campo, son reconocidas y priorizadas para el acceso y formalización de predios.
- Se definen criterios y puntajes adicionales para su priorización como sujetos de reforma agraria para, entre otros, jóvenes, mujeres, productores y organizados, por ejemplo.

Ministerio de Agricultura

2.1 Dirección de Mujer Rural

Objetivo: Fortalecer la autonomía económica (generación de ingresos) de las mujeres y jóvenes rurales, mediante la facilitación a la inclusión financiera y el mejor manejo de la economía y finanzas del hogar y de la unidad productiva.

El Programa de formación virtual de educación económica y financiera. Cuenta con 4 módulos de formación: Ingresos, gastos y costos de producción, servicios financieros y herramientas digitales.

Población objetivo: Pueden acceder todos los jóvenes y mujeres entre los 18 y 35 años cumplidos

Requisitos: tener acceso a un computador, tableta o celular inteligente, acceso puntual a internet en una sola oportunidad, disponer de 9 horas no continuas en máximo 1 mes.

1. Apoyo a Alianzas Productivas "Alianzas para la Vida 2021"

Objetivo: Promover e incrementar el potencial productivo y empresarial de los pequeños productores rurales (con enfoque en población de interés especial como: Mujer y Joven Rural) a través del desarrollo de sus capacidades y la creación de oportunidades de acceso y acumulación de activos en el mediano y largo plazo, que permitan estabilización socioeconómica mediante acuerdos comerciales.

El proyecto vincula a pequeños productores rurales asociados (formalmente o no) con mercados, a través de agronegocios con un aliado comercial formal. Complementa la capacidad de inversión mediante el apoyo directo a iniciativas rentables con un aporte entregado denominado incentivo modular.

Montos máximos: Hasta el 40% del valor total del proyecto. Hasta cinco (5) millones por productor.

Población objetivo: La convocatoria promociona el acceso a jóvenes rurales entre los 18 y 28 años.

Actividades financiables

- Capital de trabajo
- Asistencia técnica y capacitación
- Adecuación y acceso a tierra
- Comercialización
- Gerencia y administración
- Cobertura de riesgos

2.3 Agricultura por contrato

Estrategia Coseche y Venda a la fija: Es una estrategia nacional que conecta de forma directa a los productores agropecuarios con la agroindustria y el comercio, garantizando la venta anticipada de sus cosechas, así como el uso de materias primas de calidad y la oferta de alimentos sanos a precios asequibles.

El Campo un Clic: Contribuye a preservar los ingresos de pequeños y medianos productores, asíí como garantizar el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos, a través de la búsqueda de mercados más seguros y rentables en canales de comercialización virtuales.

El productor podrá ofrecer sus cosechas a compradores del sector agropecuario inscribiéndose en plataformas que le ofrecen diferentes oportunidades.

Adicionalmente, si el productor desea vender directamente sus cosechas podrá vincularse a plataformas de potenciales compradores.

2. FINAGRO y Banco Agrario de Colombia: Líneas Especiales de Crédito

Objetivo: Financiar las actividades agropecuarias a través del subsidio en la tasa de interés de los créditos del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

Líneas Especiales de Crédito (LEC) exclusiva para mujeres y jóvenes rurales clasificados como pequeños o medianos productores y esquemas asociativos conformados por más del 50% de mujeres y jóvenes rurales.

Actividades financiadas: actividades rurales (no agropecuarias), siembra de cultivos de corto ciclo, sostenimiento de cultivos perennes, comercialización y servicios de apoyo a la actividad agropecuaria.

Línea de crédito de Joven Rural: Éstas pueden financiar hasta el 100% de las actividades agropecuarias de jóvenes rurales.

3. Agencia de Desarrollo Rural

Inclusión Productiva, apoyo a la comercialización y asociatividad

Proyectos Integrales de Desarrollo Rural –PIDAR

Buscan promover la inclusión productiva de organizaciones de productores rurales a procesos de encadenamientos locales, territoriales y nacionales, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales, hacia el desarrollo de agronegocios rentables y competitivos.

Mujeres rurales, mínimo 50% de participación en las organizaciones, y, jóvenes rurales, mínimo 30%.

A continuación, algunos vínculos de páginas web donde podrás encontrar mayor información sobre este tipo de programas:

- https://www.ant.gov.co/
- https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20160%20de%201994.pdf

- https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20Ley%20No.%20902%20de%202017.pdf
- https://www.ant.gov.co/avanza-plan-de-formalizacion-a-la-medida-en-municipios-de-boyaca/
- https://mujerrural.minagricultura.gov.co/#:~:text=Direcci%C3%B3n%3A%20Avenida%20Jimenez%20N%C2%B0,7A%20%2D%2017%20Bogot%C3%A1%2C%20Bogot%C3%A1%20D.C.&text=Horario%20de%20Radicaci%C3%B3n%20Correspondencia%3A%20Lunes,a%204%3A00%20pm.
- https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/comercializacion/agricultura-por-contrato/#:~:text=Es%20un%20acuerdo%20contractual%20entre,antes%20de%20iniciar%20el%20cultivo.
- https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/El-campo-a-un-clic.aspx
- https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Coseche-venda-a-la-fija.aspx
- https://www.bancoagrario.gov.co/BancaAgropecuaria/Paginas/LEC_COLOMBIA_AGRO_PRODUCE.aspx
- https://www.bancolombia.com/negocios/sectores/agroindustria?gclid=EAIaIQobChMIn5Hej7Px-QIVbQaICR1uugHaEAAYASAAEgKN8vD_BwE

Tarea de clase:

Luego de compartir este momento de reflexión juntxs, te invitamos a que de manera autónoma realices las siguientes preguntas y grabes un audio con las respuestas:

1. Indagar con 2 jóvenes de tu comunidad sobre ¿cuándo piensan en las cosas que lxs vinculan con su municipio en qué piensan?

2. Reflexionar, a partir de los conocimientos obtenidos en este taller, sobre las respuestas obtenidas para plantear algunas consideraciones sobre cómo potenciar estos vínculos.